

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 054

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. FCC-823 se profirió la Resolución No. 002724 de fecha 16 Agosto del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FCC-823 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal al señor LUIS ALEJANDRO ARENAS GALVIS, cotitular cedente y a la señora ANA IRMA DELGADO JAIMES, en calidad de Cotitular cesionaria, dentro del contrato de Concesión No. FCC-823, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 829)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de LUIS ALEJANDRO ARENAS GALVIS, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 002724 de fecha 16 Agosto del 2016, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión de los derechos y obligaciones que tiene el señor LUIS ALEJANDRO ARENAS GALVIS, dentro del contrato de concesión No. FCC-823 a favor de la señora ANA IRMA DELGADO JAIMES, identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.441.916, solicitada mediante oficio con radicado N° 20169070004362 del 03 de febrero del 2016, por no cumplir con la capacidad económica prevista en el artículo 22 de la ley 1753 de 2015 y la Resolución 831 del 27 de noviembre de 2015, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

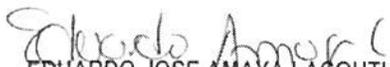
ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme esta providencia remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor LUIS ALEJANDRO ARENAS GALVIS, cotitular cedente y a la señora ANA IRMA DELGADO JAIMES, en calidad de cotitular cesionaria, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 AGO. 2016


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

EDICTO VSC-PARCUCUTA- **054**

Se advierte que en contra la Resolución N° 002724 de fecha 16 Agosto del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FCC-823 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



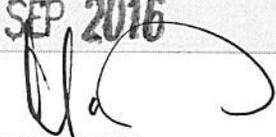
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 SEP 2016


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 SEP 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez